DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 13974
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5345435

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Claudia Liliana Merchan Fajardo				**SOLICITANTE: Cuerpo Oficial de Bomberos**
CAT	2	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	12/11/2019	**HORA:**	20:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 65 Bis No 2-40	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X: 102397 Y105731	
SECTOR CATASTRAL:	Granada	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			20m²	
UPZ:	90-Pardo Rubio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				
LOCALIDAD:	Chapinero	**FAMILIAS**	--	**ADULTOS**	3 **MENORES**	0
CHIP:	AAA0266RECN	**PREDIOS EVALUADOS**			1	
AREA INSPECCIONADA:	600m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR- 35915	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

4. ADVERTENCIAS

Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimiento en masa

6. ANTECEDENTES

El predio al cual se hizo la inspección visual (ver Imagen 1), se localiza en el Sector Catastral Granada y se encuentra en la UPZ 90-Pardo Rubio de la localidad Chapinero.

De acuerdo con la resolución 1483 de 2019 por la cual se actualiza el Mapa No 3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el predio objeto de inspección visual presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

7. LOCALIZACIÓN

La Imagen 1 presenta la localización del predio evaluado de la Localidad de Chapinero.

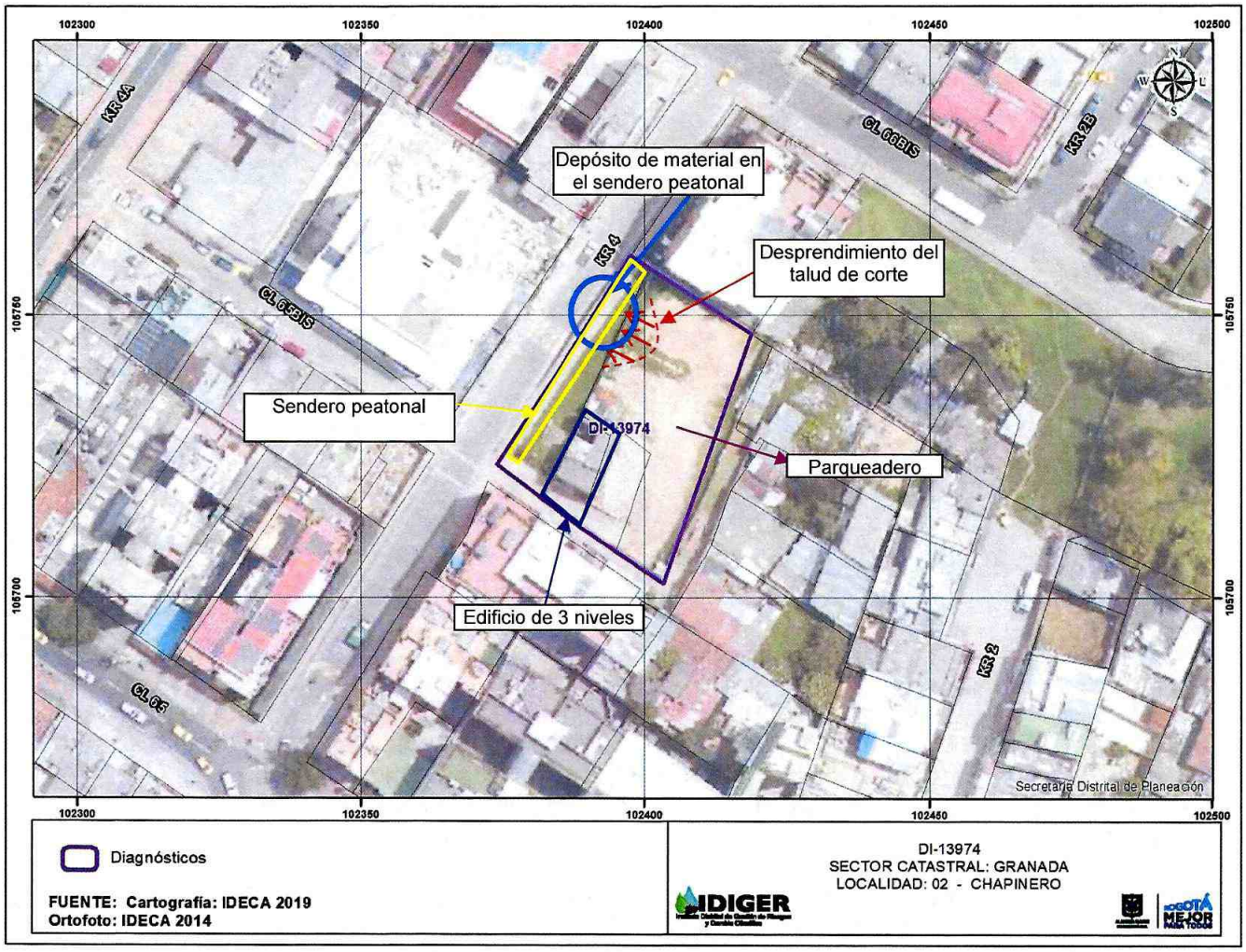


Imagen 1. Predio evaluado en la localidad Chapinero

8. DESCRIPCION

En atención al evento SIRE 5345435, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER realizó la visita técnica el día 12 de noviembre del 2019 al predio de la Calle 65 Bis No 2-40, localizado en el sector catastral Granada de la Localidad de Chapinero. (Ver Imagen 1).

El sector evaluado presenta pendiente entre baja y media, correspondiente a la Formación Bogotá. Conformada por arcillolitas abigarradas entre las cuales se intercalan algunos bancos gruesos de areniscas y areniscas arcillosas. Las viviendas del sector corresponden a edificaciones entre (1) uno y (12) doce niveles, construidas en mampostería confinada o pórticos en concreto. Para el acceso al sector se cuenta con vías de dos carriles pavimentadas en buen estado (Fotografía 1 y 2). Para el emplazamiento de las viviendas, vías y servicios públicos se realizaron intervenciones de origen

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

antrópico consistentes en la adecuación de cortes y rellenos, en su mayoría con obras para el manejo de agua y medidas de contención y/o protección.

El predio evaluado es de mayor extensión de área aproximada de 1000m^2, donde funciona un parqueadero, que en el costado sur occidental tiene una edificación de tres niveles en mampostería confinada, entrepiso en concreto y cubierta en fibrocemento que se encuentra en buen estado.

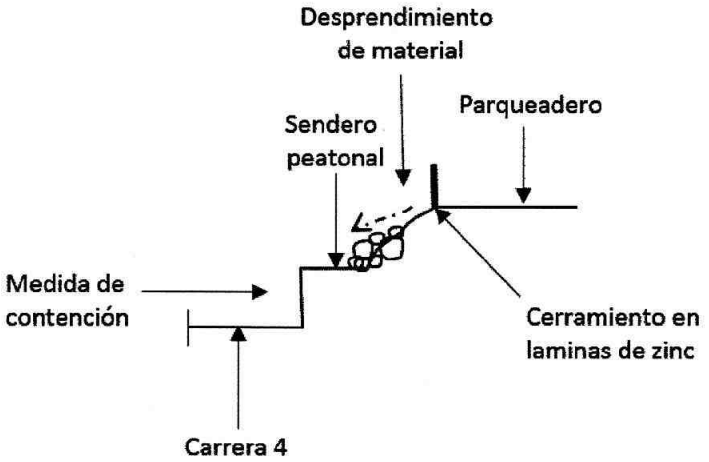


Figura 1. Perfil del sector evaluado.

En el costado noroccidental hay un talud con altura aproximada de 2 metros sin medidas de contención y/o protección ni obras para el manejo de agua. En la parte baja del talud, se localiza la Carrera 4, construida en pavimento flexible, con un ancho cercano a los 5 metros donde no se evidenciaron daños. En el costado oriental hay un sendero peatonal de un ancho aproximado de 2 metros y longitud cercana a los 80 metros, que cuenta con medida muro de contención de alto cercano de 1,5 metros. En la parte superior del talud de corte hay un cerramiento en láminas de zinc de una altura aproximada de 2 metros y de longitud cercana a los 30m.

El día 12 de noviembre se presentó un desprendimiento puntual de material del talud de corte y del cerramiento en el costado noroccidental, que movilizo un volumen cercano a los 3m^3, que se depositó en el sendero peatonal sin que generara daños sobre la sobre la infraestructura publica ahí emplazada. En la parte superior del talud no se identifican grietas o deformaciones. (Fotografías 3 y 6)

9. POSIBLES CAUSAS

- Carencia de sistemas para el manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial en el talud en el predio evaluado.
- Falta medidas de confinamiento del talud de corte del costado noroccidental del predio evaluado.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

3

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





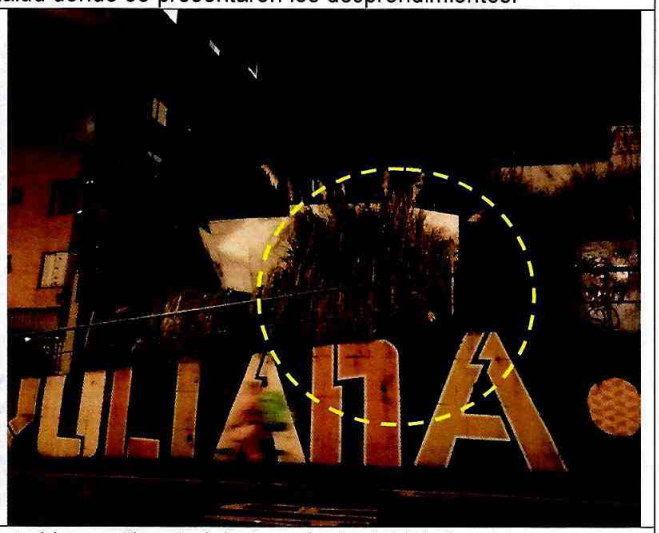
Fotografía 1 y 2. Vista del sector evaluado.





Fotografía 3 y 4. Vista desde la parte superior del talud donde se presentaron los desprendimientos.





Fotografía 5 y 6. Vista del andén peatonal obstruido por el material proveniente del talud.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN/ COORDENADAS	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 65 Bis No 2-40	Mauricio Gómez	Parqueadero	Público	N/A	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Obstrucción del sendero de peatonal por el material desprendido del talud del predio de la Calle 65 Bis No 2 40

12. RIESGOS ASOCIADOS

De no implementarse las obras de contención y/o protección en el talud de corte localizado en el costado noroccidental del predio evaluado, podrían generarse nuevos desprendimientos de material que podría ampliar la afectación sobre el sendero.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de amenaza y riesgo del predio localizado en la Calle 65 Bis No 2 40 y del sendero peatonal en frente del predio mencionado, en el sector catastral Granda de la localidad de Chapinero.

- En atención al evento 5345435, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, se realizó la recomendación de restricción de uso del andén en un área de 12m^2 del costado occidental del predio de la Calle 65 Bis No 2-40 por la obstrucción del material depositado y por nuevos posibles desprendimientos del talud. (Ver Tabla 2)

- En atención al evento 5345435, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, se realizó la recomendación de restricción de uso del parqueadero en un área de 40m^2 en el costado occidental del predio de la Calle 65 Bis No 2-40 por los desprendimientos del talud. (Ver Tabla 2)

Tabla 2. Recomendaciones por los eventos atendidos.

No.	TIPO DE RECOMENDACION	NUMERO	NOMBRE DE LA PERSONA NOTIFICADA	DIRECCION
1	Restricción	4301	Mauricio Gómez	Sendero peatonal frente a la Calle 65 Bis No 2-40
2	Restricción	4302	Alcaldía Local Chapinero	Calle 65 Bis No 2-40

14. CONCLUSIONES

La estabilidad estructural global del predio localizado en la Calle 65 Bis No 2-40 del sector catastral Granada de la localidad de Chapinero, no se encuentra comprometido sin embargo en el costado noroccidental del parqueadero y el andén localizado sobre la carrera 4 se encuentra comprometido por el movimiento puntual presentado y por posibles nuevos desprendimientos

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

4

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable del predio de la Calle 65 Bis No 2-40, mantener la recomendación de restricción de uso del costado noroccidental del predio en un área de 40m² hasta tanto se implementen las acciones que garanticen las condiciones estabilidad del talud de corte.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, mantener la recomendación de restricción de uso del andén localizado en el costado noroccidental del predio de la Calle 65 Bis No 2-40 en un área aproximada de 12m², hasta tanto se implementen las obras que garanticen las condiciones de estabilidad del talud de corte.

- Al responsable del predio de la Calle 65 Bis No 2-40, implementar las acciones necesarias de protección y/o contención y de manejo de las aguas de escorrentía superficial y sub-superficial en el talud del corte localizado en el costado occidental que garanticen las condiciones de estabilidad del talud de corte

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Liliana Merchán F. Claudia Liliana Merchán Fajardo Ingeniera Ambiental Profesional Universitario 12-219
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS